Hechos Relevantes

Enjoy S.A.

Hechos Relevantes

Con fecha **21 de enero de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, filial directa de Enjoy, a través de la cual desarrolla el negocio inmobiliario chileno, ha concluido exitosamente un aumento de capital por un total de $19.498.874.230, el que ha sido suscrito por Fondo de Inversión Privado BP Acciones Preferentes, con lo cual éste pasará a detentar el 36,8% de la sociedad, representada en acciones Serie B preferentes, manteniendo Enjoy S.A. el 63,2% mediante acciones Serie A ordinarias. De esta forma se concreta lo planificado por la compañía en cuanto a incorporar un socio minoritario para el mejor desarrollo de su negocio inmobiliario chileno, al que se le ha dotado de derechos que le permiten preservar el carácter inmobiliario de su inversión.

Con fecha **29 de enero de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y el Oficio Ordinario N° 2011 de 28 de enero de 2015 de esa Superintendencia, vengo en complementar el hecho esencial enviado el día 21 de enero de 2015, en el cual se informó que la filial directa de Enjoy S.A. Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA realizó un aumento de capital por $19.498.874.230, con la información que a continuación se presenta: a. *Destino de los fondos recaudados con este aumento de capital.* El uso de fondos obtenido con esta operación, será destinado, en parte, al pago de financiamientos de la empresa, entre los que se cuentan cuotas de capital e intereses de los Bonos emitidos por Enjoy S.A. y de los créditos de la compañía; todo ello permitirá mejorar sus ratios de endeudamiento financiero. b. *Características generales de los derechos que poseen las acciones de la Serie B preferente de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA.* De conformidad a los estatutos sociales de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, sus acciones se dividen en Serie A ordinaria y Serie B preferente. La preferencia tiene un plazo de 8 años contado desde el 21 de enero de 2015. En lo que respecta a las características de las preferencias de la serie B, en términos generales, cada una de estas acciones tendrá derecho a recibir un dividendo preferente con cargo a las utilidades anuales correspondientes. En el evento de no existir utilidades suficientes en un ejercicio, el dividendo preferente se podrá pagar con cargo a las utilidades acumuladas o retenidas de la Sociedad. Por otra parte, sólo podrán efectuarse distribuciones de dividendos a las acciones de la Serie A con cargo a las utilidades del ejercicio, si éstas excedieren el dividendo preferente y siempre que éstos estuvieren totalmente pagados. La serie B preferente tiene derecho a nombrar un Director de los cinco que integran el Directorio de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA. En este sentido, existen determinadas materias que sólo podrán ser acordadas con el voto conforme del director nombrado por las Acciones Serie B o de la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Serie B, según se trate de una materia de competencia del directorio o de la junta de accionistas. Estos asuntos se relacionan con la disposición de bienes

inmuebles, operaciones con partes relacionadas, celebraciones de contratos, modificaciones de la sociedad o de sus filiales, distribución de dividendos, entre otros.

Con fecha **18 de marzo de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En reunión de directorio de esta sociedad, celebrado el día de hoy, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2015 a las 10:00 hrs. en la sede de CLUB EL GOLF 50, Av. El Golf 50, Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias: a) Aprobación de la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2014; b) Exposición de la política de dividendos; c) Distribución de utilidades (dividendos); d) Remuneraciones de los Directores para el ejercicio del año 2015; e) Presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes para el ejercicio del año 2015; f) Nombramiento de auditores externos. La proposición de auditores externos en cumplimiento del Oficio Circular N° 718 complementado por el Oficio Circular N° 764, ambos de 2012, dictados por la Superintendencia de Valores y Seguros, se encontrará a disposición de los accionistas en el sitio de internet de la sociedad http://inversionistas.enjoy.cl a partir del 14 de abril de 2015. g) Elección del Diario donde se efectuarán las publicaciones de la sociedad; h) Cuenta de los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre operaciones relacionadas; i) Otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas."

Con fecha **22 de abril de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de ayer, la compañía firmó un Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding - MOU) con la cadena hotelera Decameron. En este MOU se establecen las condiciones generales de una alianza referente a la operación de Casinos de Juego por parte de Enjoy en los resorts del grupo Decameron, y a la comercialización de la oferta hotelera de ambas cadenas. Decameron, cadena que desde el año 2014 pertenece a la plataforma de inversiones del Grupo Colombiano Terranum, ligado a la familia Santo Domingo, operador hotelero con presencia en 7 países de la región. Es una de las compañías hoteleras de mayor crecimiento y dinamismo en Latinoamérica y el Caribe. En una primera etapa, Enjoy iniciará la operación de salas de juego en los resorts de San Andrés y Barú, en Colombia, y Punta Sal, en Perú. Estimamos que dichos proyectos entrarán en funcionamiento a partir del primer semestre del año 2016. Estos nuevos proyectos no involucrarán grandes inversiones en activos inmobiliarios ya que se enmarcan en una modalidad de arriendo de la infraestructura para operar casinos. Así, estimamos que la inversión total será principalmente en adquisición de equipamiento."

Con fecha **29 de abril de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: a)Se aprobó la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2014; b) Se aprobó la política de dividendos correspondiente a las utilidades del ejercicio 2014

y que consistirá en repartir el 50% de las utilidades de dicho ejercicio, que ascienden a $1.666.914.249; c) Se acordó distribuir un dividendo mínimo obligatorio con cargo al 30% de las utilidades del ejercicio 2014, por el valor total de $1.000.148.249, dividido en 2.357.459.928 acciones, equivalente a $0,424248250 por acción. d) Se acordó la distribución de un dividendo adicional con cargo al 20% de las utilidades del ejercicio 2014, por el valor total de $666.765.500, dividido en 2.357.459.928 acciones, equivalente a $0,282832167 por acción. e) Se acordó que el dividendo se pague a partir del día 29 de Mayo de 2015. El dividendo se pagará en moneda nacional a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 23 de Mayo de 2015. f) Se fijó la remuneración de los directores; g) Se acordó el presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes; h) Se designó a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, como auditores independientes para la auditoría anual de los Estados Financieros del año 2015; i) Se acordó que los avisos de la sociedad sean publicados en el diario electrónico de La Tercera (http://www.latercera.com); j) Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; k) Se dieron a conocer y se aprobaron otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, entre ellas el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores y la elección de los Clasificadores de Riesgo. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, en fecha próxima remitiré el Acta de la Junta en cuestión. Asimismo, y en conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjuntan los Formularios N° 1 que contienen la información sobre reparto de dividendos."

Con fecha **5 de mayo de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y el Oficio Ordinario N° 9.082 de 4 de mayo de 2015 de esa Superintendencia, vengo en complementar el hecho esencial enviado el día 22 de abril de 2015, en el cual se informó de la firma de un Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding – MOU) con la cadena Hotelera Decameron, con la información que a continuación se presenta: *a. Principales características del MOU (entre otros, plazo* de expiración) y las condiciones a cumplir por Enjoy, en caso de existir, para llevar a cabo el acuerdo. En primer lugar, el MOU establece un plazo de 12 meses, contado desde el 21 de abril de 2015, para que las Partes acuerden, ejecuten y celebren los Acuerdos Definitivos, trascurrido el cual terminará automáticamente, salvo que su vigencia sea prorrogada por acuerdo de las partes. El MOU además contempla: i. Que la oferta hotelera de Enjoy sea incluida en la promoción que realiza Decameron a través de su red de distribución. ii. Que la oferta hotelera de Decameron sea incluida en la promoción que realiza Enjoy a través de su oficina comercial en Sao Paulo, Brasil. iii. Decameron cuenta con un programa denominado Multivacaciones Decameron, el que consiste en la venta de un paquete de puntos - Puntos Deca – los cuales son canjeables por noches de alojamiento en los distintos hoteles de su cadena. Con este MOU, los hoteles de Enjoy ubicados en Chile serán incluidos dentro del portafolio de hoteles del programa Multivacaciones Decameron. iv. Que el programa Multivacaciones Decameron sea comercializado en ciertas instalaciones de Enjoy. v. Que Decameron destine y habilite parte de la infraestructura de sus hoteles para que Enjoy equipe y opere casinos de juegos, con el fin de añadir a dichos proyectos y operaciones, oferta adicional consistente en la línea de casinos Enjoy, por lo cual Enjoy pagará un canon de arriendo por el uso de tal infraestructura. En una primera etapa, Enjoy iniciará la operación de salas de juego en los resorts de San Andrés y Barú, en Colombia, y Punta Sal, en Perú. *b. Informar con mayor detalle la forma cómo se concretará el ingreso a las operaciones de casinos de juegos, por parte de Enjoy, en los Resorts del grupo Decameron a la*

*comercialización de la oferta hotelera de ambas cadenas, señalando además, si la modalidad de arriendo que se menciona en el citado hecho esencial considera una estructura de arriendos operativos o financieros.*La forma que Enjoy concretará el ingreso a las operaciones de casinos de juegos, será mediante la obtención de una concesión o licencia que otorga la autoridad tanto en Perú como en Colombia. Cabe destacar que la relación con Decameron será netamente contractual basada en el arrendamiento de los espacios para equipar y operar casinos de juegos, arrendamientos que serán de carácter operativo. *c. Si el acuerdo considera, por parte de Enjoy ingresar a la participación accionaria del grupo Decameron directa o indirectamente, o si éste último ingresaría a la propiedad de Enjoy o sociedad relacionada al grupo.* El acuerdo firmado no considera la participación accionaria por parte de Decameron o sus sociedades relacionadas en el Enjoy S.A. o sus sociedades relacionadas; ni Enjoy S.A. o sus sociedades relacionadas en Decameron o sus sociedades relacionadas. *d. Forma de financiar la operación.* Las inversiones en la que incurra Enjoy por el desarrollo de esta operación serán de forma paulatina, y dado que son montos relativamente bajos, pues principalmente implican adquisición de equipamiento, las fuentes de financiamiento serán bancarias y/o recursos propios. *e. Cualquier otro aspecto relevante que sea pertinente para un mejor entendimiento del citado hecho esencial.* Enjoy se encuentra en una etapa de profundización del negocio con Decameron, y cualquier otro aspecto relevante del mismo, será debidamente informado al mercado.

Con fecha **22 de julio de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En Sesión de Directorio celebrada el día de hoy, el director don Darío Calderón González ha presentado la renuncia a su cargo a contar de esta fecha. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 18.046, en la misma sesión antedicha se procedió a designar en su remplazo al señor Francisco Javier Martínez Seguí como director, quien además fue nombrado Vicepresidente del Directorio. En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 ya citado, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se deberá proceder a la renovación total del Directorio.”

Con fecha **14 de septiembre de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy, Enjoy S.A. (la “Compañía”) ha tomado conocimiento de la prórroga, a contar de esta fecha, del Contrato de Concesión del Casino Municipal de Viña del Mar para la Explotación Comercial de los Juegos de Azar y para la Explotación Comercial de Alimentos y Bebidas, celebrado entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la sociedad Antonio Martínez y Cía., ésta última relacionada a la Compañía, prórroga que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior de conformidad a la Ley N° 20.856 que modificó la Ley N° 19.995 - la cual establece las “Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego” - y que extendió la vigencia de las concesiones municipales hasta el 31 de diciembre de 2017.”

Con fecha **5 de octubre de 2015** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Con fecha 5 de octubre de 2015, y con la

Hechos Relevantes

participación del Intendente Departamental de Maldonado de la República Oriental del Uruguay, la sociedad operadora del Hotel y Casino Conrad de Punta del Este, Baluma S.A., presentó un proyecto de construcción de tres torres en el inmueble donde se ubica dicho Hotel y Casino, cuya inversión total alcanzará los USD 220 millones, esto permitiría al hotel aumentar de 296 a 1.197 habitaciones. Lo anterior se enmarca en la estrategia de expansión regional de Enjoy S.A. y en particular para dar respuesta a la necesidad de ampliar la capacidad hotelera del complejo, debido a la alta ocupación que registra actualmente. Enjoy está analizando, en una primera etapa, la posibilidad de iniciar la construcción de dos torres de 22 pisos durante el año 2016, las que se erigirán a ambos costados de la actual estructura del resort. Ambas sumarán 62.000 mts^2, en los que se distribuirán 600 habitaciones con capacidad para alojar a más de 1.100 huéspedes. La inversión también contempla, en esta primera fase, la extensión del área del casino en 670 mts^2 y de la superficie de restaurantes y bares en 1.180 mts^2, la construcción de nuevas zonas gastronómicas y un espacio de piscinas exteriores. A su vez, se agregarán 1.300 mts^2 al SPA y se incrementarán las áreas de servicios anexos como gimnasio y peluquería. Estas obras tienen un tiempo estimado de construcción de 2 años. En una segunda etapa, se construirá una tercera torre de similares características que llevará la capacidad hotelera a cuatro veces lo que es hoy. La compañía se encuentra analizando y trabajando en las distintas alternativas de financiamiento para la primera fase de construcción.